

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL SÁBADO DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.....

ACTA No. 014

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de la alcaldía, los señores: ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal, Abogado Edison Granda Orellana, asesor de alcaldía y Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E). Actúa el Ab. Jorge A. Mendoza González, Secretario General Titular del despacho para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto de 2019.
2. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.
3. Informe del señor Alcalde.

Al efecto el Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, se cuenta con la presencia de los señores concejales, en consecuencia se da por instalada la sesión siendo las ocho horas.

El señor Alcalde interviene y dice: agradeciendo la presencia de los señores concejales, pongo a consideración de ustedes el orden del día para proceder con esta sesión ordinaria de concejo.

Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día referente a la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto de 2019.



Se pone en consideración del concejo el acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, la misma que fue aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación.

Seguidamente se continúa con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día referente al conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.

Se da lectura al oficio Nro. 0523UPUOT, de fecha 15 de julio del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan las señoras Alexander Javier Ortega Cuenca, Miriams Rebeca Cuenca Condo y Cisne Rosita Edith Ruiz Cuenca, con fecha 31 de mayo de 2019, ubicado en la calle Joaquín Toledo entre calle P y calle Q, Sector: Las Palmeras, parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 164-2019, de fecha 05 de agosto de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio del Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece los señores: **ALEXANDER JAVIER ORTEGA CUENCA, MIRIAMS REBECA CUENCA CONDOY Y CISNE EDITH RUIZ CUENCA**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:



Dirección: Calle Joaquín Toledo entre calle P y calle Q.

Sector: Las Palmeras.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-02-02-17-01-00

Área de terreno C.R.P: 610,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 610,00 m2.

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Del libro de Propiedades No. 1009, Cód. Catastral/Rol/ Ident. Predial 07-12-01-02-02-17-01-00, que se acompaña de fecha **08 de Febrero del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **RUIZ CUENCA CISNE ROSITA EDITH, CUENCA CONDOY MIRIAMS REBECA, ORTEGA CUENCA ALEXANDER JAVIER, Características y linderos registrales: DERECHOS Y ACCIONES DE UN SOLAR. Parroquia: SANTA ROSA. NORTE:** Calle "P", con 20,00 mts. **SUR:** Calle "Q" y solar No. 15, con 10,50 -9,50 mts. **ESTE:** Solares No. 15-02, con 20,00-20,00 mts. **OESTE:** Calle Joaquín Toledo, con 40,00 mts. Solar ubicado en la calle "P" entre calle Joaquín Toledo y calle Napo, sector Ciudadela "LAS PALMERAS", Cantón Santa Rosa, El Oro. Ecuador. Con una superficie Total de **610,00 m2**.

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0523UPUOT**, el 15 de julio del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Joaquín Toledo entre calle P y calle Q.

Sector: Las Palmeras.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-02-02-17-01-00

Área de terreno C.R.P: 610,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 610,00 m2

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio de los señores concejales, quienes analizan los informes técnico y de



presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en la Calle Joaquín Toledo entre calle P y calle Q, Sector: Las Palmeras, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-02-02-17-01-00, Área de terreno C.R.P: 610,00 m2, Área de terreno Lev. Plan.: 610,00 m2, tal como lo solicitan los señores: **ALEXANDER JAVIER ORTEGA CUENCA, MIRIAMS REBECA CUENCA CONDOY Y CISNE ROSITA EDITH RUIZ CUENCA.** **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0057.**

Se da lectura al oficio Nro. 0568UPUOT, de fecha 01 de agosto del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicita el señor Alex Andrés Bravo Medina, con fecha 25 de julio de 2019, ubicado en la calle Vega Dávila entre calle Cuenca y calle Colón, Sector: Comercial, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.**-Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos legales presentados y el levantamiento planimétrico, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 165-2019, de fecha 05 de agosto de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece el señor: **ALEX ANDRES BRAVO MEDINA**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo

Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Vega Dávila entre calle Cuenca y calle Colon.

Sector: Comercial.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-01-02-62-21-00

Área de terreno C.R.P: 55,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 55,00 m2.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades N° 12105, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 02-37-20, que se acompaña de fecha **19 de julio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **BRAVO LUDEÑA GILBERTO ALEJANDRO, MEDINA CARRIÓN MELVA MARIETA (HOY SUS HEREDEROS.** **Características y linderos registrales:** **SOLAR Y TIENDA FRACCION DE SOLAR. Parroquia: SANTA ROSA. NORTE:** Con propiedad de José Bravo, con 3,15 mts. **SUR:** Calle Vega Dávila, con 3,15 mts. **ESTE:** Con el resto del predio que se reservan los vendedores, con 17,50 mts. **OESTE:** Con propiedad de los mismos compradores, con 17,50 mts. LA PARTE DE TIENDA, es de hormigón armado, piso pavimento de cemento y revestido de baldosas con un altillo y tiene construido en la parte alta columnas de hormigón proyectada para una segunda planta, las paredes son de ladrillos enlucidas con cemento.

Así mismo se aclara, que en la pared que colinda con la propiedad de los compradores tiene el carácter de medianero y que la instalación para el servicio de agua existe en la parte vendida queda para uso de ambas partes contratantes, es decir, vendedores y compradores. SOLAR Y TIENDA, localizados en las calles Vega Dávila entre Colon y Cuenca, sector COMERCIAL, Ciudad de Santa Rosa-El Oro. Con una superficie total de **55,00 m2.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0568 UPUOT**, el 01 de Agosto del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:



Dirección: Calle Vega Dávila entre calle Cuenca y calle Colon.

Sector: Comercial.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-01-02-62-21-00

Área de terreno C.R.P: 55,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 55,00 m2

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en la Calle Vega Dávila entre calle Cuenca y calle Colón, Sector: Comercial, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-01-02-62-21-00, Área de terreno C.R.P: 55,00 m2, Área de terreno Lev. Plan.: 55,00 m2, tal como lo solicita el señor: **ALEX ANDRES BRAVO MEDINA. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0058.**

Se da lectura al oficio Nro. 0580UPUOT, de fecha 02 de agosto del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Unificación de dos predios que solicitan los señores Mirella Hortensia Aguilar Molina y Abdul Fernando Córdova Pablo, con fecha 25 de julio de 2019, ubicados: **Primer Predio:** Callejón Voltaire Paladines entre calle Colón y Calle Sucre, Sector: Barrio Amazonas, Parroquia: Santa Rosa, **Segundo Predio:** Callejón Voltaire Paladines entre calle Colón y Calle Sucre, Sector: Barrio Amazonas, Parroquia: Santa Rosa. **Recomendaciones.-** Revisada la documentación y al cotejarla con los levantamientos Planimétricos se pudo constatar que se encuentra dentro de los parámetros técnicos vigentes en la municipalidad de Santa Rosa, por lo cual damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal Autorizar la unificación de los predios de conformidad con lo que establece el artículo 483 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 166-2019, de fecha 05 de agosto de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:



Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **MIRELLA HORTENCIA AGUILAR MOLINA** y **ABDUL FERNANDO CORDOVA PABLO**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad y por su intermedio al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

1° PREDIO

DIRECCIÓN: Callejón Voltaire Paladines entre calle Colon y Calle Sucre.

SECTOR: Barrio Amazonas.

PARROQUIA: Santa Rosa

CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-02-08-23-00

ÁREA DE C.R.P.: 162,27 m²

ÁREA DE LEV. PLA.: 162,27 m²

2° PREDIO

DIRECCIÓN: Callejón Voltaire Paladines entre calle Colon y Calle Sucre.

SECTOR: Barrio Amazonas

PARROQUIA: Santa Rosa

CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-02-08-26-00

ÁREA DE C.R.P.: 81,32 m²

ÁREA DE LEV. PLA.: 81,32 m²

LOTE No. 01: 07-12-01-01-02-08-23-00

A= 162,27 m²

LOTE No. 02: 07-12-01-01-02-08-26-00

A= 81,32 m²

ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN LEV. PLA. ACT: A= ~~243,59 m²~~



SEGUNDO: PRIMER PREDIO: De la Ficha Registral 5076, Código Catastral/Rol/Ident. Predial: 07-12-01-01-02-08-23-00, que se acompaña de fecha 16 de Julio del 2019, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** AGUILAR MOLINA MIRELLA HORTENCIA. **Características y linderos registrales:** Parroquia Santa Rosa, **SOLAR. NORTE:** Calle Voltaire Paladines, con 12,15 mts. **SUR:** Solar No. 01, con 11,15 mts. **ESTE:** Solar No. 02, con 14,10 mts. **OESTE:** Solar No. 21, con 13,91 mts. Solar ubicado en la calle Voltaire Paladines entre calle Colón y calle Sucre, sector Barrio "AMAZONAS", cantón "Santa Rosa", Provincia de El Oro. Con una superficie total de 162,27 mts².

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

SEGUNDO PREDIO: De la Ficha Registral 11440, Código Catastral/Rol/Ident. Predial: 07-12-01-01-02-08-026-000, que se acompaña de fecha 16 de Julio del 2019, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** AGUILAR MOLINA MIRELLA HORTENCIA. **Características y linderos registrales:** Parroquia Santa Rosa, **SOLAR: NORTE:** Calle Voltaire Paladines, con 5,86 mts; **SUR:** Solar No. 01, con 5,86 mts; **ESTE:** Solar No. 25, con 13,91 mts; **OESTE:** Solar No.01, con 13,86 mts. SOLAR localizado en la calle Voltaire Paladines entre calle Colón y calle Sucre, sector COMERICLA, Cantón "Santa Rosa", Provincia de El Oro. Con una superficie total de 81,32 mts²

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

TERCERO: Del oficio técnico No. 0580 UPUOT, del 02 de Agosto de 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C., **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la parroquia: Nuevo Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

1.- **PREDIO CODIGO CATASTRAL:** 07-12-01-01-02-08-23-00

A= 162,27 m²

2.- **PREDIO CODIGO CATASTRAL:** 07-12-01-01-02-08-26-000

A= 81,32 m²



ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN LEV. PLA. ACT: A= 243,59 m²

Por los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas del artículo 57, literal "X" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que determina las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 483 del mismo cuerpo legal donde determina Integración de lotes, procede se Apruebe y Autorice, la **UNIFICACIÓN DE DOS TERRENOS** a favor de la señora: **MIRELLA HORTENCIA AGUILAR MOLINA Y ABDUL FERNANDO CORDOVA PABLO**, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **UNIFICACIÓN DE DOS TERRENOS** ubicados en el sector: Barrio Amazonas, Callejón Voltaire Paladines entre calle Colón y Calle Sucre, Parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar: **Lote N° 01:** 07-12-01-01-02-08-23-00 A= 162,27 m²; **Lote N° 02:** 07-12-01-01-02-08-26-00 A= 81,32 m², **Área de Unificación según Lev. Pla. Act: A= 243,59 m²**, que solicitan los señores: **MIRELLA HORTENCIA AGUILAR MOLINA y ABDUL FERNANDO CORDOVA PABLO.** **RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nro. 0059.**

Se da lectura al oficio Nro. 0565UPUOT, de fecha 30 de julio del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores Lady Diana Guerrero Asanza, Daniela Alexandra Guerrero Asanza y Bryan David Guerrero Asanza, con fecha 10 de julio de 2019, ubicado en la Calle Serafín Romero entre calle Sergio Betancourth y calle Teresa Arcaya, Sector: Barrio Teniente Hugo Ortiz, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 167-2019, de fecha 06 de agosto de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:



Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **LADY DIANA GUERRERO ASANZA, DANIELA ALEXANDRA GUERRERO ASANZA y BRYAN DAVID GUERRERO ASANZA**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Serafin Romero entre calle Sergio Betancourth y calle Teresa Arcaya.

Sector: Barrio Teniente Hugo Ortiz.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-01-07-06-11-00

Área de terreno C.R.P.: 200,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 200,00 m2.

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Del libro de Propiedades No. 3554, que se acompaña de fecha **08 de Julio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **ASANZA LOAYZA CELSA PACIFICA (HOY SUS HEREDEROS. Características y linderos registrales: SOLAR. Parroquia: SANTA ROSA. NORTE:** Con solar No. 07, con 20,00 mts. **SUR:** Solar No. 06, con 20,00 mts. **ESTE:** Solar No. 04, con 10,00 mts. **OESTE:** Calle Serafin Romero, con 10,00 mts. Solar ubicado en el sector del barrio "TNTE HUGO ORTIZ", Cantón Santa Rosa, El Oro. Ecuador. Con una superficie Total de **200,00 m2**.

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0565 UPUOT**, el 30 de julio del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Serafín Romero entre calle Sergio Betancourth y calle Teresa Arcaya.

Sector: Barrio Teniente Hugo Ortiz.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-01-07-06-11-00

Área de terreno C.R.P: 200,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 200,00 m2.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado: Calle Serafín Romero entre calle Sergio Betancourth y calle Teresa Arcaya, Sector: Barrio Teniente Hugo Ortiz, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-01-07-06-11-00, Área de terreno C.R.P: 200,00 m2, Área de terreno Lev. Plan.: 200,00 m2, tal como lo solicitan los señores: **LADY DIANA GUERRERO ASANZA, DANIELA ALEXANDRA GUERRERO ASANZA y BRYAN DAVID GUERRERO ASANZA. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0060.**

Se da lectura al oficio Nro. 0585PUOT, de fecha 05 de agosto del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Unificación de tres Predios que solicitan los señores Ángela Adelaida Mosquera Romero, Fernando Benigno Pacheco Mosquera, José Liwington Pacheco Mosquera, Saida Patricia Pacheco Mosquera, Diego Fernando Rey Pacheco, Ricardo Sebastián Rey Pacheco y Miguel Eduardo Rey Pacheco, con fecha 24 de julio de 2019, ubicados: **Primer Predio:** Calle Eloy Alfaro entre calle Guayas y Leony Castelli, sector: comercial, parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-01-02-44-11-00; **Segundo Predio:** Calle Eloy Alfaro entre calle Guayas y Leony Castelli, sector: comercial, parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-01-02-44-17-00; **Tercer Predio:** Calle Eloy Alfaro entre calle Guayas y Leony Castelli, sector:



comercial, parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-01-02-44-18-00; dentro del informe técnico dice en **RECOMENDACIONES:** Revisada la documentación y al cotejarla con los levantamientos Planimétricos se pudo constatar que se encuentra dentro de los parámetros técnicos vigentes en la municipalidad de Santa Rosa, **a los solicitantes seguir con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas de los predios**, una vez cumplida las aclaraciones respectivas, sugerimos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal la unificación de los predios de conformidad con lo que establece el artículo 483 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 168, de fecha 07 de agosto de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la unificación de tres predios, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **Ángela Adelaida Mosquera Romero, Fernando Benigno Pacheco Mosquera, José Liwington Pacheco Mosquera, Saida Patricia Pacheco Mosquera, Diego Fernando Rey Pacheco, Ricardo Sebastián Rey Pacheco y Miguel Eduardo Rey Pacheco**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad y por su intermedio al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **UNIFICACIÓN DE TRES CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

1º Predio

Dirección: Calle Eloy Alfaro entre calle Guayas y calle Leony Castelli.

Sector: Comercial

Parroquia: Santa Rosa

Código catastral: 07-12-01-01-02-44-11-00

Área de C.R.P.: 64,92 m²

Área de Lev. Pla.: 71,31 m²



2° Predio

Dirección: Calle Eloy Alfaro entre calle Guayas y calle Leony
Castelli

Sector: Comercial

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-01-02-44-17-00

Área de C.R.P.: 22,35 m²

Área de Lev. Pla.: 24,54 m²

3° Predio

Dirección: Calle Eloy Alfaro entre calle Guayas y calle Leony
Castelli

Sector: Comercial

Parroquia: Santa Rosa

Código catastral: 07-12-01-01-02-44-18-00

Área de C.R.P.: 22,35 m²

Área de Lev. Pla.: 24,54 m²

Lote no. 01: 07-12-01-01-02-44-11-00 A= 71,31 m²

Lote no. 02: 07-12-01-01-02-44-17-00 A= 24,54 m²

Lote no. 03: 07-12-01-01-02-44-18-00 A= 24,54 m²

ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN CERT. REG.PROP.:

A= 109,62 m2

ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN LEV. PLA. ACT:

A= 120,54 m2

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: De la Ficha Registral 9773, **Código Catastral/Rol/Ident. Predial:** 07-12-01-01-02-44-11-00, que se acompaña de fecha **23 de Julio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **MOSQUERA ROMERO ANGELA ADELAIDA, PACHECO MOSQUERA JOSE LIWINGTON PACHECO MOSQUERA, FERNANDO BENIGNO , PACHECO MOSQUERA SAIDA PATRICIA REY PACHECO DIEGO FERNANDO, REY PACHECO RICARDO SEBASTIAN, REY PACHECO MIGUEL EDUARDO.** **Características y linderos registrales:** Parroquia Santa Rosa, **SOLAR. NORTE:** Solar No. 17, con 6,72 mts. **SUR:** Calle Eloy Alfaro, con 6,72 mts. **ESTE:** Solar No. 10, con 9,66 mts. **OESTE:** Solar No. 12, con 9,66 mts. Solar ubicado en la calle Eloy Alfaro e/calles Guayas y Leony Castelli, sector Comercial, cantón "Santa Rosa", Provincia de El Oro. Con una superficie total de **64,92 mts²**.



Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

SEGUNDO PREDIO: De la **Ficha Registral 9775, Código Catastral/Rol/Ident. Predial: 07-12-01-01-02-44-17-00**, que se acompaña de fecha **23 de Julio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s): MOSQUERA ROMERO ANGELA ADELAIDA, PACHECO MOSQUERA JOSE LIWINGTON PACHECO MOSQUERA, FERNANDO BENIGNO , PACHECO MOSQUERA SAIDA PATRICIA REY PACHECO DIEGO FERNANDO, REY PACHECO RICARDO SEBASTIAN, REY PACHECO MIGUEL EDUARDO.** **Características y linderos registrales:** Parroquia Santa Rosa, **SOLAR. NORTE:** Solar No. 18, con 7,45 mts. **SUR:** Solar No. 11, con 7,45 mts. **ESTE:** Solar No. 10, con 3,00 mts. **OESTE:** Solar No. 12, con 3,00 mts. Solar ubicado en la calle Eloy Alfaro e/calles Guayas y Leony Castelli, sector Comercial, cantón “Santa Rosa”, Provincia de El Oro. Con una superficie total de **22,35 mts²**.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

TERCER PREDIO: De la **Ficha Registral 9774, Código Catastral/Rol/Ident. Predial: 07-12-01-01-02-44-18-00**, que se acompaña de fecha **23 de Julio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s): MOSQUERA ROMERO ANGELA ADELAIDA, PACHECO MOSQUERA JOSE LIWINGTON PACHECO MOSQUERA, FERNANDO BENIGNO , PACHECO MOSQUERA SAIDA PATRICIA REY PACHECO DIEGO FERNANDO, REY PACHECO RICARDO SEBASTIAN, REY PACHECO MIGUEL EDUARDO.** **Características y linderos registrales:** Parroquia Santa Rosa, **SOLAR. NORTE:** Solar No. 12, con 7,45 mts. **SUR:** Solar No. 17, con 7,45 mts. **ESTE:** Solar No. 10, con 3,00 mts. **OESTE:** Solar No. 12, con 3,00 mts. Solar ubicado en la calle Eloy Alfaro e/calles Guayas y Leony Castelli, sector Comercial, cantón “Santa Rosa”, Provincia de El Oro. Con una superficie total de **22,35 mts²**.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0585 UPUOT**, del 05 de Agosto de 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C., **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



se detallan las características del inmueble que se solicita la **UNIFICACIÓN DE TRES CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

- 1.- Predio Código Catastral: 07-12-01-01-02-44-11-00 A= 71,31 m²
- 2.- Predio Código catastral: 07-12-01-01-02-44-17-00 A= 24,54 m²
- 3.- Predio Código Catastral: 07-12-01-01-02-44-18-00 A= 24,54 m²

Área de unificación según Cert. Reg. Prop.: A= 109,62 m²
Área de unificación según lev. Pla. Act: A= 120,39 m²

Por los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas del artículo 57, literal "X" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que determina las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 483 del mismo cuerpo legal donde determina Integración de lotes, procede se Apruebe y Autorice, **la unificación de tres terrenos** a favor de los señores: **Ángela Adelaida Mosquera Romero, Fernando Benigno Pacheco Mosquera, José Liwington Pacheco Mosquera, Saida Patricia Pacheco Mosquera, Diego Fernando Rey Pacheco, Ricardo Sebastián Rey Pacheco y Miguel Eduardo Rey Pacheco**, salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **UNIFICACIÓN DE TRES CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la calle Eloy Alfaro entre calle Guayas y calle Leony Castelli, parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

- 1.- Predio Código Catastral: 07-12-01-01-02-44-11-00 A= 71,31 m²,
- 2.- Predio Código catastral: 07-12-01-01-02-44-17-00 A= 24,54 m²
- 3.- Predio Código Catastral: 07-12-01-01-02-44-18-00 A= 24,54 m²,

Área de unificación según Cert. Reg. Prop.: A= 109,62 m², Área de unificación según lev. Pla. Act: A= 120,39 m², a los solicitantes seguir con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas de los predios, que solicitan los señores: **ÁNGELA ADELAIDA MOSQUERA ROMERO, FERNANDO BENIGNO PACHECO MOSQUERA, JOSÉ LIWINGTON PACHECO MOSQUERA, SAIDA PATRICIA PACHECO MOSQUERA, DIEGO FERNANDO REY PACHECO, RICARDO SEBASTIÁN REY PACHECO Y MIGUEL EDUARDO REY PACHECO.** **RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nro. 0061.**



Se da lectura al oficio Nro. 0566PUOT, de fecha 30 de julio del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Unificación de dos Predios que solicita la señora Julia Teresa Ordóñez Idrovo, con fecha 16 de julio de 2019, ubicados: **Primer Predio:** parroquia: La Victoria, Código Catastral: 07-12-56-51-01-06-032-000; **Segundo Predio:**, parroquia: La Victoria, Código Catastral: 07-12-56-51-01-06-127-000; dentro del informe técnico dice en **RECOMENDACIONES:** Revisada la documentación y al cotejarla con los levantamientos Planimétricos se pudo constatar que se encuentra dentro de los parámetros técnicos vigentes en la municipalidad de Santa Rosa, por lo cual damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal autorizar la unificación de los predios de conformidad con lo que establece el artículo 483 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 169, de fecha 07 de agosto de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la unificación de tres predios, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece la señora: **JULIA TERESA ORDOÑEZ IDROVO**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad y por su intermedio al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

1° Predio

Parroquia: Victoria
Código Catastral: 07-12-56-51-01-06-032-000
Área de C.R.P.: 12,00 has
Área de Lev. Pla.: 12,00 has

2° Predio

Parroquia: Victoria

1015



Código Catastral: 07-12-56-51-01-06-127-000
Área de C.R.P.: 16,00 has
Área de Lev. Pla.: 16,00 has

LOTE No. 01: 07-12-56-51-01-06-032-000 A= 12,00 has
LOTE No. 02: 07-12-56-51-01-06-127-000 A= 16,00 has

ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN LEV. PLA. ACT: A= **28,00 has**

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: De la Ficha Registral 1050, Código Catastral/Rol/Ident. Predial: 07-12-56-51-01-06-032-000, que se acompaña de fecha **15 de Julio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s):** **ORDOÑEZ IDROVO JULIA TERESA.** **Características y linderos registrales:** Parroquia VICTORIA, **PREDIO RUSTICO.** **NORTE:** Maderera del Pacifico y Paso de Servidumbre, con 92,40-216,20-24,70-58,50-109,10-17,30-33,80-17,30-100,60-15,80-10,90 mts. **SUR:** herederos Valle y herederos Solano, con 37,80-12,70-60,30-22,90-66,00-48,20-12,10-63,30-75,50-25,30-18,10-49,40-72,60 mts. **ESTE:** Agrícola Predial Bolívar, con 390,40 mts. **OESTE:** Terreno termina en Punta. Predio DENOMINADO LAS PAMPAS ubicado en la parroquia Victoria, jurisdicción del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie total de **12,00 has.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

SEGUNDO PREDIO: De la Ficha Registral 189, Código Catastral/Rol/Ident. Predial: 07-12-56-51-01-06-127-000, que se acompaña de fecha **15 de Julio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s):** **ORDOÑEZ IDROVO JULIO TERESA.** **Características y linderos registrales:** Parroquia: **VICTORIA, PREDIO RUSTICO:** **NORTE:** Paso de servidumbre, con 63,40-90,50-47,60-85,80-52,80-74,40-35,40-28,90-50,40-100,80-15,80-20,90-55,90 mts; **SUR:** Herederos Solano, con 132,20-55,90-61,40-44,00-26,90-52,00 mts; **ESTE:** Agrícola Predial Bolívar C.A, con 193,40-55,20-141,00-94,30 mts; **OESTE:** Agrícola Predial Bolívar C.A, con 390,40 mts. LOTE TRES- signado como LOTE No. 48-3 denominado "LA MONTAÑA", ubicado en la parroquia Victoria jurisdicción del Cantón "Santa Rosa", Provincia de El Oro. Con una superficie total de **16,00 has.**



Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0566 UPUOT**, del 30 de Julio de 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C., **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la parroquia: Victoria, de los cuales se va a unificar:

- 1.- **Predio Código Catastral:** 07-12-56-51-01-06-032-000 A= 12,00 has
2.- **predio Código Catastral:** 07-12-56-51-01-06-127-000 A= 16,00 has
ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN LEV. PLA. ACT: A= **28,00 has**

Por los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas del artículo 57, literal "X" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que determina las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 483 del mismo cuerpo legal donde determina Integración de lotes, procede se Apruebe y Autorice, la **UNIFICACIÓN DE DOS TERRENOS** a favor de la señora: **JULIA TERESA ORDOÑEZ IDROVO**, salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la parroquia: Victoria, de los cuales se va a unificar: 1.- **Predio Código Catastral:** 07-12-56-51-01-06-032-000 A= 12,00 has; 2.- **Predio Código Catastral:** 07-12-56-51-01-06-127-000 A= 16,00 has. **ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN LEV. PLA. ACT:** A= **28,00 has**, a favor de la señora: **JULIA TERESA ORDOÑEZ IDROVO. RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nro. 0062.**

Seguidamente se continúa con el **TERCER PUNTO** del orden del día referente al informe del señor alcalde quien interviene y dice:

Señoras y señores concejales, en la presente semana hemos estado realizando diferentes gestiones para poder continuar con las labores aquí en el GAD municipal, estamos realizando el asfalto en el sector del barrio Teniente Hugo Ortiz y se están realizando los trabajos de regeneración en estos sectores donde van a enlazar en los barrios Alfonso Grunauer y San



Marcos que casi son 2.2 kilómetros que se van a hacer de regeneración vial en estos barrios del cantón.

Además de esto seguimos haciendo la gestión para el tema del crédito para la construcción del CRTV y seguimos conversando con algunas instituciones financieras para poder ejecutar estos valores.

Agradecer también por todo el esfuerzo realizado por las comisiones que están conformadas por ustedes señores concejales que hasta ahora los eventos han sido exitosos y esperemos que sigan de la misma manera hasta terminar el cierre de las fiestas patronales.

El señor alcalde manifiesta que es todo lo que tiene que decir con relación a su informe el mismo que lo pone a consideración del concejo y los señores concejales lo dan por conocido por unanimidad.

No existiendo más puntos que tratar el señor Alcalde agradece a los señores Concejales su asistencia y da por clausurada la sesión, siendo las nueve horas, firmando para constancia de lo actuado con el señor Secretario que certifica.


Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN




Ab. Jorge A. Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

